

MELILLA, 26-03-1.999

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

FDO. ENRIQUE BEAMUD MARTIN

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
520040121001	H MOHAMED	X0882973A	MELILLA	25.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
520040115529	A MARCOS	45220638	MELILLA	17.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
520040121220	A MARCOS	45220638	MELILLA	17.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
520040123381	M AHMED	45292644	MELILLA	10.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
520040121712	S HAMED	45300098	MELILLA	08.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
520040121864	K MIMUN	45302295	MELILLA	07.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

1017.- DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE: Vista la denuncia formulada por la Policía Local de esta Ciudad, con nº 1.516 de fecha 24.02.99, por la que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D.SAID BEN KARROUM MUSA, titular del D.N.I. nº 45.301.446-W con domicilio en c/ Castelar nº 21, de esta Ciudad, por que a las 11.30 horas del día 23 de febrero, funcionarios pertenecientes a la citada Policía Local, cuando procedían a inmovilizar al turismo matrícula ML-5401-E, como infracción, al dedicarse al Transporte Clandestino de Viajeros, el reseñado interfiere en esta actuación Policía, alterando el tráfico y causando desorden en la vía pública, como consecuencia de esto se le reitera varias veces la orden de que despeje la calzada, desobedeciendo a los Agentes; lo que puede suponer una infracción, del artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, como leve, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana tipificada, por lo que he acordado la incoación de expediente sancionador de conformidad con previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93 de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargándose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefe de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobierno Dª.Mª Dolores Padillo Rivademar, todo ello a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. nº 189, de 09 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionador a D SAID BEN KARROUM MUSA, con D.N.I. nº 45.301.446-W, y domicilio en c/ Castelar nº 21, de esta Ciudad, por los motivos siguientes: por que sobre las 11.30 horas del día 23 de febrero, funcionarios pertenecientes a la citada Policía Local, cuando procedían a inmovilizar al turismo matrícula ML-5401-E, como infracción, al dedicarse al Transporte Clandestino de Viajeros, el reseñado interfiere en esta actuación Policía, alterando el tráfico y causando desorden en la vía pública, como consecuencia de esto se le reitera varias veces la orden